



RESOLUCIÓN CS N° 242/18

2018 – AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 02 AGO 2018

Expediente N° 2550/10.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales los Representantes Docentes y PAU de este Cuerpo ante el Consejo Directivo de la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta elevan informe correspondiente al período comprendido entre el Octubre/17 y Julio/18, y

CONSIDERANDO:

Que el informe contiene, entre otros, los siguientes ítems:

- Resoluciones del Consejo Directivo
- Situación Económica-Contable
- Sistema Informático
- Auditorías Médicas del Interior
- Convenios
- Reintegros

Que el consejero superior por el estamento de Personal de Apoyo Universitario, Sr. Héctor Martín Correjjidor, solicita que los Representantes ante OSUNSa informen si dicha Obra Social cumplimentó en todos sus términos lo que establece la Ley N° 24741 – Ley de Obras Sociales Universitarias y normas concordantes.

Que este Cuerpo comparte la preocupación del Sr. Correjjidor, entendiéndose necesario que los Representantes ante el Consejo Directivo de OSUNSa realicen un informe detallado de lo requerido más arriba.

Que resulta conveniente citar a dichos Representantes a la próxima sesión ordinaria del Cuerpo e invitar a las autoridades de la OSUNSa para evacuar consultas por parte de los Sres. Consejeros.

POR ELLO y atento al tratamiento sobre tablas,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su 11° Sesión Ordinaria del 2 de Agosto de 2018)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar a los Representantes (Docente y PAU) del Consejo Superior ante el Consejo Directivo de OSUNSa informen si dicha Obra Social cumplimentó en todos sus términos lo establecido por la Ley N° 24741 – Ley de Obras Sociales Universitarias y normas concordantes.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que, a través de la Coordinación del Consejo Superior, se cite a dichos representantes y se invite a las autoridades de OSUNSa a la próxima sesión ordinaria de este Cuerpo, para evacuar consultas respecto del funcionamiento de dicha Obra Social.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Autoridades OSUNSa, representantes ante OSUNSa y Sr. Martín Correjjidor. Cumplido, RESÉRVESE en Secretaría del Consejo Superior. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA